

¿QUÉ GARANTÍAS DEBES TENER?

Independientemente de que el planteamiento de los trabajos realizados de forma esporádica puede variar, es decir, pueden surgir de manera voluntaria (como una opción personal) o bien porque el mercado laboral no ofrece otras oportunidades, lo que está claro es que en ninguno de los casos se debe renunciar a los derechos que marca la ley. Cuando hablamos de derechos, no sólo nos referimos al aspecto económico de la relación laboral (salario, horas extras, finiquito...) sino también al resto de las condiciones laborales tales como las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, la protección de la seguridad social, la cobertura ante accidentes o enfermedades, etc.

Así pues, al aceptar un trabajo de temporada debes tener en cuenta lo siguiente:

En primer lugar, y aunque se trate de un trabajo de corta duración o de pocas horas al día, es indispensable realizar un contrato de trabajo, que habrá de ser por escrito e inscribirse en el INEM. Antes de firmarlo hay que leerlo con atención y comprobar que estás de acuerdo con los siguientes aspectos:

- ▶ La duración y tipo de contrato.
- ▶ La jornada (horas y días de trabajo).
- ▶ La retribución (salario, horas extras, pagas extras, complementos...).

Además, tienes derecho a recibir una copia del contrato de trabajo, así como de cada una de las nóminas mensuales.

Existen diferentes tipos de contrato de trabajo temporales, cada uno con unas características propias, entre los que destacan:

- ▶ Por obra o servicio determinado (eventual).
- ▶ Por incremento de la producción (eventual).
- ▶ Por sustitución de otro trabajador (interinidad) en cuyo caso durará el tiempo que tarde el trabajador sustituido en reincorporarse a su puesto.

Los contratos temporales mencionados se firman por un tiempo concreto, el cual puede ser de duración fija (por ejemplo, tres meses, quince días) o por un tiempo indeterminado (para la realización de una obra o servicio determinado) en cuyo caso, habrá de hacerse constar en el propio contrato el periodo de tiempo de que se trate y éste finalizará cuando lo haga dicha obra o servicio.

Existen también otros tipos de contrato, entre los que destacan el contrato a tiempo parcial, que puede ser indefinido o temporal, en el que se trabaja un número de horas (media jornada, 15 horas semanales...). Y para el que se tienen los mismos derechos que si el contrato fuera a tiempo completo.

Además, tu contrato debe registrarse en el Servicio Público de Empleo correspondiente. Nunca se deben aceptar trabajos sin contrato sino que por corto que este sea te deben dar de alta, pues la cotización te servirá para prestaciones futuras como el desempleo o la jubilación, además de hacer frente a periodos temporales de baja o incapacidad por enfermedad o accidente, etc. Cuando tengas dudas, puedes comprobar tu situación pidiendo un Informe de Vida Laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por último, te aconsejamos que te informes sobre el Convenio Colectivo al que pertenece la empresa en la que vas a trabajar. Pues en el convenio vienen regulados los diferentes aspectos de la relación laboral, como son el salario, las vacaciones, las pagas extras, las horas extras, etc.

¿QUÉ DEBES HACER SI QUIERES TRABAJAR FUERA DE ESPAÑA?

Muchos jóvenes deciden realizar la búsqueda de un trabajo de verano en el extranjero, si eres uno de ellos debes saber que para tener éxito, además de afrontar las dificultades propias de buscar trabajo, se necesita hacer frente a barreras tales como los idiomas, la cultura/modo de vida y la legislación del país de destino. Por lo tanto ten en cuenta lo siguiente:

En primer lugar, se ha de diferenciar si se trata de países de la Unión Europea, donde existe libre circulación de trabajadores, por lo que los ciudadanos nos podemos establecer y trabajar libremente sin ningún otro requisito que unos sencillos trámites administrativos, o si se trata de países de otro entorno, en cuyo caso habrá que atender a la legislación propia de cada país para conocer cómo se regula la entrada y permanencia de trabajadores extranjeros. En ambos casos, la relación de trabajo estará sometida a la legislación del país de que se trate, por lo que deberemos informarnos antes de comprometernos.

Y en segundo lugar, hay que planificarse bien, definiendo nuestro objetivo (a dónde queremos ir y en qué queremos trabajar), dado que buscar trabajo de cualquier cosa en cualquier país puede resultar un fracaso.



Debes saber que:
Ante cualquier duda que tengas, no es = desconocer qué hacer, que obtener información.

Acude a UGT, estamos para ayudarte

www.ugt.es

Además, debes saber que existe un portal de empleo denominado EURES (dirección web: <http://eures.europa.eu>), destinado a facilitar la libre circulación de trabajadores. Los servicios que presta EURES a las personas que buscan empleo son información sobre ofertas de empleo y orientación para la búsqueda e información de condiciones de trabajo en estos países.

Es muy importante buscar asesoramiento sobre el país de destino antes de viajar y recuerda que no debes aceptar condiciones de trabajo fuera de la legalidad ni por temor ni por desconocimiento, sino que debes exigir el cumplimiento de tus derechos.

¿DÓNDE ME DIRIJO PARA MÁS INFORMACIÓN?

Para contactar con nosotros puedes hacerlo a través de e-Mail en las direcciones: juventud@cec.ugt.org y demandajoven@cec.ugt.org o acude a tu centro UGT más próximo a tu localidad o a los distintos Centros de Promoción de Empleo que tenemos en las distintas localidades. Para saber cuál es el tuyo visita nuestra web en:

<http://www.ugt.es/ugtpordentro/uniterrito.html>



Un trabajo de temporada

NO ES =

a un timo de trabajo



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



Son muchos los jóvenes que realizan trabajos de forma esporádica, bien por alternar los periodos de trabajo y estudio, bien por temporadas de verano para ganar algún dinero extra trabajando, o bien porque el mercado laboral no les proporciona un trabajo estable.

Aceptar este tipo de trabajos es una decisión personal que depende de múltiples factores, tanto de índole económica como del apoyo familiar que se tenga, entre otros. Pero en cualquier caso, tanto si se trata de un trabajo eventual como no, en toda relación laboral existen una serie de derechos laborales que es necesario conocer para evitar situaciones de engaño o de abuso.

¿QUÉ SON LOS TRABAJOS DE TEMPORADA Y EN QUÉ CONSISTEN?

Al hablar de trabajos de temporada pensamos siempre en empleos de verano, sobre todo en sectores como turismo, hostelería, actividades de ocio y tiempo libre. Sin embargo, hay empresas que requieren personal de refuerzo para cubrir plazas en temporadas determinadas distintas del verano, donde se incrementa la demanda de personal, como son la época de rebajas, durante las Fiestas Navideñas, o en las temporadas agrícolas, cuando se ofertan empleos temporales.

También existe la posibilidad de realizar prácticas en empresas, que aunque *a priori* pueden ser una buena oportunidad para trabajar, debes saber que algunas prácticas no están remuneradas, y que con la excusa de adquirir experiencia se puede producir un abuso.

A veces el trabajo de temporada, es una opción personal, como es el caso de los jóvenes que deciden ir a trabajar al extranjero para aprender un idioma y de ese modo poder costear los estudios. Pero en otras ocasiones la aceptación de esos trabajos está relacionada con la falta de oportunidades que tienen los jóvenes para encontrar empleos indefinidos. Sin embargo, independientemente de la situación un trabajo de corta duración no tiene por qué tener un recorte en los derechos.

TIENES DERECHO...

- ▶ A un trabajo digno.
- ▶ A la promoción y formación profesional.
- ▶ A no ser discriminados por ninguna causa (edad, origen, sexo, religión, etc.).
- ▶ A que se adopten medidas de seguridad e higiene en tu trabajo.
- ▶ Al respeto a tu intimidad.
- ▶ Al abono puntual del salario pactado.
- ▶ Al ejercicio individual de las acciones y derechos derivados del contrato de trabajo.

SON TUS DEBERES...

- ▶ Cumplir con las obligaciones propias del puesto de trabajo.
- ▶ Observar las medidas de seguridad e higiene.
- ▶ Cumplir puntualmente las órdenes del empresario.
- ▶ No competir con la empresa y contribuir a la mejora de la productividad.
- ▶ Cumplimiento de todas las obligaciones que deriven del contrato de trabajo.

¿QUÉ TIPOS DE TRABAJO HAY Y QUÉ SE OFRECE?

Para encontrar trabajo, independientemente de cuál sea (fijo, de temporada, etc.) y si además, se trata de tu primer empleo y no sabes cómo buscarlo, debes saber que se necesita seguir una serie de pasos tales como:

1. Buscar información sobre el tipo de trabajo que quieres.
2. Analizar lo que sabes hacer y tus propios conocimientos.
3. Conocer cuáles son los requisitos necesarios para desarrollar el trabajo.
4. Valorar el tiempo de dedicación de que dispones.
5. Preparar la entrevista.

Si analizas tus conocimientos y experiencia, puede ser que puedas optar por puestos más interesantes. Por ejemplo, saber idiomas, tener algún curso de animación, socorrismo, o tener experiencia dando clases, puede ser un requisito indispensable para alguna oferta de trabajo. En estos puestos suele haber menor demanda, es decir, hay menos competencia para acceder a ellos.

Los posibles trabajos temporales son:

Trabajos para los que no se requiere cualificación		Trabajos para los que sí se requiere cualificación	
Servicios	Repartidor de publicidad Carga y descarga Peón y Mozo de almacén Personal de limpieza Carretileros Repartidor y mensajería Conserje/vigilancia Encuestador.	Animación	Animador Monitor de recreo (en atracciones, parques temáticos, etc.) Monitor de campamento Monitor deportivo Monitor de tiempo libre
Comercio	Dependiente Telemarketing Promotor Informador Reponedor Cajeros/as Empaquetadores	Turismo	Socorrista Guía y azafata turística Traductor Recepcionista Relaciones Públicas Animador turístico
Servicios particulares	Cuidado de niños y ancianos (asistente domiciliario) Cuidador paseante de animales domésticos Velador en hospitales Limpieza doméstica.	Tareas administrativas	Grabador de datos Personal de apoyo administrativo (auxiliar administrativo, contable, etc.) Prácticas en empresas (el puesto dependerá de la formación de la persona).
Hostelería	Ayudante de camareros/as Ayudante de cocina Camarero/a de piso.	Construcción	Mantenimiento de la Red de Carreteras (Operación Asfalto)
Agrícolas	Trabajos agrícolas tales como: Recogida de fruta, hortaliza, mantenimiento de jardines, etc.	Educación	Educador Profesor (clases particulares, academias)
Campos de trabajo	Granjas Agricultura Campos arqueológicos Restauración del patrimonio Protección del medio ambiente	Industria	Analista de laboratorio Operario de fabricación Personal de almacenes y mantenimiento

Fuente: Elaboración propia con datos del INJUVE.

Aunque tengas claro el trabajo que te interesa, debes informarte previamente de los conocimientos y aptitudes necesarias para poder trabajar en ellos. Por ejemplo, si el trabajo al que optas está relacionado con alimentación, tendrás que tener el carnet de manipulador de alimentos.

Ejemplos de perfiles ocupacionales

OCUPACIÓN	PERFIL	REQUISITOS	DIRIGIRTE A...
Camarero	Capacidad de relación. Limpio. Ordenado. Facilidad de palabra.	Carnet de manipulador de alimentos.	Bares y restaurantes. ETT's especializadas en hostelería. Medios de comunicación.
Animador turístico	Creativo. Dinámico. Facilidad de trato.	Curso de animador turístico. Lo hacen empresas privadas o formación ocupacional.	Hoteles. Empresas turísticas. Red contactos.
Reponedor	Metódico. Ordenado.	Cursos de formación ocupacional.	Empresas distribuidoras. ETT,s. Red contactos.
Socorrista	Mayor de 16 años. EGB ó ESO. Nivel alto de natación. Certificado médico.	Curso: Técnico de salvamento acuático. (45.000). Reciclaje cada dos años.	Urbanizaciones privadas. Ayuntamientos. Piscinas públicas y privadas. Red contactos.
Promotor/a	Buena presencia. Facilidad de palabra.		ETT,s. Empresas de azafatas.
Trabajos agrícolas	Mayor de 16 años.	Ninguno.	Empresas agrícolas. ETT,s. Medios de comunicación. Red contactos.

Fuente: Elaboración propia con datos del INJUVE.